

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA
 COMPAÑIA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION".
 OTORGA LA SEÑORA MARIA BEATRIZ TAPIA MURILLO, EN SU CALIDAD
 DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP
 "EN LIQUIDACION".

CUANTIA: INDETERMINADA

| | | | | |
|------|----|----|-----|--------|
| 2015 | 13 | 01 | 008 | P01916 |
|------|----|----|-----|--------|

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes tres de julio año dos mil quince, ante mi **Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, comparece la señora **MARIA BEATRIZ TAPIA MURILLO**, en calidad de Gerente General de la Compañía **GALARZA LUQUE S.A.**

GARLUP "EN LIQUIDACION", según consta en su nombramiento mismo que se agrega como documento habilitante a este acto, portadora de la cédula de ciudadanía número 130014863-0, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe. Advertida

que fue la compareciente por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION"**, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción ni amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública al texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** en el Registro de escrituras



N° TRAMITE: 7458-0041
 DOCUMENTO: Escritura

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO

MP



Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **REACTIVACION**, de la
Compañía, **GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION"**, contenida
en los siguientes términos: **PRIMERO: Compareciente.-** Comparece libre y
voluntariamente la señora **MARIA BEATRIZ TAPIA MURILLO**, en calidad de
Gerente General de la Compañía **GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN
LIQUIDACION"**, a efecto de suscribir la presente Escritura Pública, de
REACTIVACION, de la Compañía, ante la Súper Intendencia de Compañías y
Valores. **SEGUNDO: Antecedentes.-** La compañía **GALARZA LUQUE S.A.
GARLUP "EN LIQUIDACION"**, se constituyó mediante escritura pública
celebrada el día ocho de junio de dos mil diez, en la Notaría Pública
Segunda del cantón Santa Ana. La compareciente manifiesta que con
fecha veinte de septiembre del año dos mil diez mediante resolución
SC.DIC.P.10.0561, fue aprobada la constitución de la **Compañía GALARZA
LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION"**, ordenado por el intendente de
Compañías de la ciudad de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, con un
capital Autorizado, de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES**,
solicitado mediante escritura pública, por los accionistas Abogado Raúl
Araldo Galarza Tapia y la señorita María Beatriz Galarza Luque, en sus
calidades, de Presidente y Accionista, en su orden; a su vez que mediante
Resolución SCV.IRP.2014.564 del 06.10.2014, la intendencia de Compañías,

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

MP



declara disolver la COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION", por estar incurso en el Art. 361 numeral 6 de la ley de Compañías. **TERCERO.-** la compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION", se encuentra en estado de DISOLUCION POR PERDIDAS, por parte de la Superintendencia de compañía y Valores; y, que para el proceso de su reactivación los accionistas de la Compañía, con fecha martes diez de marzo del año dos mil quince, se reúnen en Junta General Universal de Accionistas, para el efecto de su reactivación ante el organismo rector y una vez que han repuesto la pérdidas acumuladas del ejercicio reflejada hasta el año dos mil trece, cuyo valor es de USD\$ 59.168,54 (CINCUENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el cual será pagado en especie, de acuerdo al porcentaje de participación accionaria, para el cumplimiento de lo que exige la ley de Compañías, acuerdan su reactivación. **CUARTO:** Que por los antecedentes expuestos y como Gerente General, de la Compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION", señora María Beatriz Tapia Murillo, en atención a lo dispuesto en los Arts. 374 y 376 de la ley de Compañías, procede a la reactivación de la Compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION", una vez cumplidas las formalidades legales establecidas en la Ley de compañías. **CUANTIA.-** La cuantía por su

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJO

NR



juraleza indeterminada. Agréguese usted señor Notario, las formalidades que por ley correspondan en sus funciones para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados.

Atentamente.- Ab. JANDRI GUSTAVO MOLINA MERA. Matricula Profesional # 13-2012-210 FAM. Hasta aquí la minuta que se archiva.

Presente el otorgante manifiesta su aceptación quedando elevada a Escritura Pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia todos en unidad de acto conmigo, el Notario Público que da fe.

Beate Tapia
 MARIA BEATRIZ TAPIA MURILLO

C.C. 130014863-0

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A.
GARLUP "EN LIQUIDACION"



[Handwritten signature]

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO RAUL GALARZA

SECUNDARIA EMPRESARIO

CARLOS TAPIA

LUZ MURILLO

PORTOVIEJO 12/05/2004

12/05/2016

REN 0290317

M-ib



CIUDADA

TAPIA MURILLO MBE BEATRIZ

MANABI/SANTA ANA

22 NOVIEMBRE 1942

001- 0098 00612

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA

1942

Beatriz Tapia

ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Alfredo Limongi Santos



| GALARZA LLIBRE S.A. GARLUP | | | | |
|----------------------------|--------|--|----------|----------|
| LIBRO DIARIO | | | | |
| MES: | | AÑO: | | |
| DICIEMBRE | | 2014 | | |
| FECHA | CODIGO | DETALLE | DEBE | HABER |
| | | 1 | | |
| 02/12/2014 | 3,1,2 | Aportes Socios futuras capitalizacion | 59168,54 | |
| | 3,1,8 | Perdida del Ejercicio | | 59168,54 |
| | | Regularizacion por perdida en balance año 2013 | | |
| TOTALES | | | 59168,54 | 59168,54 |


GARLUP
S.A.
 RUC: 139178291800

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION"



En la ciudad de Portoviejo, siendo las 10H00 del día martes 10 de marzo de 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Pedro Gual y Coronel Sabando, se reúnen las siguientes personas: RAUL ARNALDO GALARZA TAPIA con el 50% del paquete accionario; la Srta. MARIA BEATRIZ GALARZA LUQUE con el 50% del paquete accionario, los mismos que representan la totalidad del capital social de la empresa, se constituyen en Junta General Extraordinaria de accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer sobre la Resolución de DISOLUCION por perdidas de la compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION" dictada por la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Resolver sobre la REACTIVACION de la Compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION".

Para efectos de esta Junta actúa como Presidente el señor Raúl Arnaldo Galarza Tapia y como secretaria la señora María Beatriz Tapia Murillo quien ocupa la Gerencia General.

La presidencia, una vez constatado el quorum por la Sra. Secretaria, según lo dispuesto en artículo 239 de la Ley de Compañías, da a conocer el orden del día, en que previamente ha sido aprobado por los asistentes.

PRIMER PUNTO

El Gerente informa que la Superintendencia de Compañías ha emitido la resolución de DISOLUCION de la compañía GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACION", por cuanto las pérdidas del ejercicio 2013 superan el 50% del capital haciéndose necesario que los accionistas resuelvan sobre este tema.

Expuesta la situación en la que se encuentra la compañía, los accionistas conversan para tomar buscar soluciones a esta problemática. Una vez que han conversado sobre las opciones que tienen, la Srta. María Beatriz Galarza Luque explica que la empresa cuenta con los aportes para futuras capitalización que constan en dicha cuenta y que asciende a un valor de \$ 82.072,04 según los balances correspondientes al periodo 2014. Así mismo explica que la pérdida del año 2013 fue de \$ 59.168,54 y que según el departamento contable estas aportaciones se han dado en bienes tales como muebles y Enseres \$850,00, Equipos de Computación \$ 1.850,00 y Maquinaria y Equipos por \$ 46.700,00 y Vehículos \$10.856,00 lo que hacen un total de \$60.256,00.

SEGUNDO PUNTO

La Srta. María Beatriz Galarza propone la moción de superar la Perdida con los bienes que han aportado los socios. La moción es sometida a votación por el Presidente de la Junta, la misma que es aceptada por unanimidad por los socios de GALARZA LUQUE S.A GARLUP "EN LIQUIDACION" y resuelven APROBAR la propuesta lanzada por la Srta. Galarza; asumiendo cada accionista los siguientes valores para absorber las pérdidas que presente la compañía:

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTON PORTOVIJEO



RAUL ARNALDO GALARZA TAPIA \$ 30.128,00 que corresponde al 50% de la pérdida según el paquete accionario que posee.
MARIA BEATRIZ GALARZA LUQUE \$ 30.128,00 que corresponde al 50% de la pérdida según el paquete accionario que posee.

Una vez que la Junta General ha resuelto que las pérdidas sean absorbidas por las aportaciones que los accionistas han realizado, superando de esta manera la causal de DISOLUCION, estos RESUELVEN por unanimidad la REACTIVACION de la compañía; y, delegando al Representante Legal para que proceda al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y presente el trámite ante la Superintendencia de Compañías para la respectiva aprobación.

Siendo las 11H:30 y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por concluida la Junta y concede un receso para la elaboración del acta.

Raúl Galarza Tapia
PRESIDENTE

María Beatriz Tapia Murillo
SECRETARIA

Una vez que el acta ha sido redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones. Para constancia firman los accionistas como ratificación de lo actuado.

RAUL ARNALDO GALARZA TAPIA

MARIA BEATRIZ GALARZA LUQUE



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



RESOLUCION No. SCV.IRP.2014.564
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...)6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el Art.198 de la Ley de Compañías dispone que: " cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013;

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No.SC-INC-DNICAI-006 del 4 de Junio del 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE el Intendente Nacional de Control de la Institución, mediante Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1183-M del 26 de Septiembre del 2014, solicita a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo se proceda con la verificación de las compañías

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DE PORTOVIEJO



INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

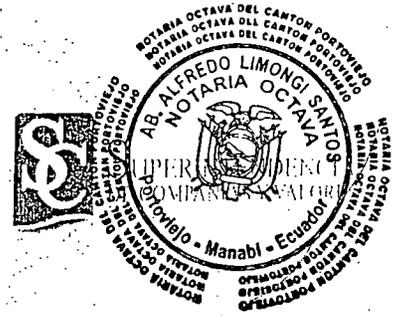
detalladas en referido documento, con la finalidad de que en caso de incumplimiento a la ley se disponga su Disolución.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido el Memorando No. SCV-IRP-UJ-2014-0393 del 06 de Octubre del 2014, de conformidad con el Memorando No.SCV-IRP-UCI-2014-474 del 03 de Octubre del 2014, mediante el cual la Unidad de Control e Intervención pone en conocimiento de esta Unidad las compañías que no han presentado descargos al Oficio Circular No.SC-INC-DNICAI-006 del 4 de Junio del 2014, emitiendo informe favorable para que se disuelvan referidas compañías por estar inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías. Las Cuales son las siguientes:

| N° | EXPEDIENTE | COMPAÑIA |
|----|------------|---|
| 1 | 14927 | CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A. |
| 2 | 34151 | CORPORACION MANABITA DE RADIO Y TELEVISION S.A. COMARVISA |
| 3 | 34402 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIALES PROVIAS S.A. |
| 4 | 34573 | TIERRAS MANABITAS S.A TIERNA |
| 5 | 34704 | PETROCORP S.A |
| 6 | 34969 | HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A |
| 7 | 35306 | EXCURSIONES PACIFICO EXCURPACIFIC S.A |
| 8 | 35310 | ING. GLENN A. FLORES MORA CIA. LTDA. |
| 9 | 35412 | HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA.LTDA. |
| 10 | 35546 | INMOBILIARIA LOOR VALDIVIEZO INMOLOORVAL CIA.LTDA |
| 11 | 35565 | MANPROSER CIA LTDA. |
| 12 | 35571 | NATURIS CIA.LTDA |
| 13 | 35572 | LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA |
| 14 | 35869 | IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA. |
| 15 | 60433 | SERVICIONCASA CIA. LTDA. |
| 16 | 61423 | CONSTRUCTORA BAHIA S.A. CONSBAHIA |
| 17 | 62435 | MÓVIEWORLD S.A. |
| 18 | 62710 | CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC |
| 19 | 63579 | DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A. |
| 20 | 95524 | MAVEOR S.A. |
| 21 | 95564 | ALTA FRECUENCIA CELULARES AFCEL S.A. |
| 22 | 95731 | NESCUR C.A. |
| 23 | 95793 | SERVICIOS INTEGRALES PORTUARIOS & PROFESIONALES S.A. SIPPSA |
| 24 | 95863 | SECCOM S.A. |
| 25 | 96036 | CETUHOBA S.A. CENTRO TURISTICO HOTELERO BARBASQUILLO |
| 26 | 96060 | WISPECUADOR S.A. |
| 27 | 96216 | MARINE PROTEIN MARPROT S.A. |
| 28 | 96360 | GUERREROGROUP S.A. |
| 29 | 96420 | TRAVERSO MEDICAL CENTER CIA. LTDA. (TRAVERMED CIA. LTDA.) |
| 30 | 96467 | INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A. |
| 31 | 96500 | ZURYAN S.A. |
| 32 | 98364 | ENTIDAD TECNICA VIGOR S.A. ETVIGOR |



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



| | | |
|----|--------|---|
| 33 | 118772 | NIRBLAN S.A. |
| 34 | 137774 | GALARZA LUQUE S.A. GARLUP |
| 35 | 139957 | TRANSFURGPE S.A. TRANSPORTE DE FURGONES PESADOS |
| 36 | 142849 | PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA |
| 37 | 142971 | PERLA NEGRA AVENTURA S.A. PERLAVENT |
| 38 | 143946 | TANUSURF S.A. |
| 39 | 146036 | ZAPAIMPOR S.A. |
| 40 | 146466 | E&VTOURS S.A. |
| 41 | 146541 | ASOCIACION DE PESCA EXPORTABLE ASOPESEX C.A. |
| 42 | 146715 | VIDA MARINA VIMARINA CIA. LTDA. |
| 43 | 157688 | TROPICGOURMET S.A. |
| 44 | 165400 | CONSTRUCFIS-K S.A. |
| 45 | 205055 | MOBRA S.A. |
| 46 | 205074 | ALMACEN ZURITA S.A. ALZURIT |
| 47 | 205109 | AGRODEGFER CIA. LTDA. |
| 48 | 205113 | LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA |
| 49 | 205143 | ARGOMED S.A. |

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011, y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Noveno de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.351 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías antes señaladas en el domicilio de las mismas y mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios donde se constituyeron las compañías mencionadas en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se le agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.-Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.-Cobrar los créditos; 3.-Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.-Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadores de cada una de las compañías que se indican en el considerando noveno de esta Resolución a sus respectivos Representantes Legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, los Liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Portoviejo proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 06 de Octubre del 2014.


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
06-10-2014

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



MEMORANDO No.SCV.IRP.2014. 0262

DE : AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PARA : DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACIÓN

ASUNTO : RESOLUCIÓN DE DISOLUCIÓN POR PERDIDAS

FECHA : 06 de Octubre del 2014

Adjunto al presente la Resolución No. 564 del 06 Octubre del 2014 de Disolución por Perdidas de las siguientes Compañías, para que proceda a la digitalización.

| N° | EXPEDIENTE | COMPAÑIA |
|----|------------|--|
| 1 | 14927 | CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A. |
| 2 | 34151 | CORPORACION MANABITA DE RADIO Y TELEVISION S.A. COMARVISA |
| 3 | 34402 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIALES PROVIAS S.A. |
| 4 | 34573 | TIERRAS MANABITAS S.A TIERNA |
| 5 | 34704 | PETROCORP S.A. |
| 6 | 34969 | HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A |
| 7 | 35306 | EXCURSIONES PACIFICO EXCURPACIFIC S.A |
| 8 | 35310 | ING. GLENN A. FLORES MORA CIA. LTDA. |
| 9 | 35412 | HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA.LTDA. |
| 10 | 35546 | INMOBILIARIA LOOR VALDIVIEZO INMOLOORVAL CIA.LTDA |
| 11 | 35565 | MANPROSER CIA LTDA. |
| 12 | 35571 | NATURIS CIA.LTDA |
| 13 | 35572 | LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA |
| 14 | 35869 | IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA. |
| 15 | 60433 | SERVICONCASA CIA. LTDA. |
| 16 | 61423 | CONSTRUCTORA BAHIA S.A. CONSBAHIA |
| 17 | 62435 | MOVIEWORLD S.A. |
| 18 | 62710 | CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC |
| 19 | 63579 | DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A. |
| 20 | 95524 | MAVEOR S.A. |
| 21 | 95564 | ALTA FRECUENCIA CELULARES AFCEL S.A. |
| 22 | 95731 | NESCUR C.A. |
| 23 | 95793 | SERVICIOS INTEGRALES PORTUARIOS & PROFESIONALES S.A. SIPPSA |
| 24 | 95863 | SECCOM S.A. |
| 25 | 96036 | CETUHOBA S.A. CENTRO TURISTICO HOTELERO BARBASQUILLO |
| 26 | 96060 | WISPECUADOR S.A. |
| 27 | 96216 | MARINE PROTEIN MARPROT S.A. |
| 28 | 96360 | GUERREROGROUP S.A. |

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

| | | |
|----|--------|---|
| | 96420 | TRAVERSO MEDICAL CENTER CIA. LTDA. (TRAVERMED CIA. LTDA.) |
| 30 | 96467 | INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A. |
| 31 | 96500 | ZURYAN S.A. |
| 32 | 98364 | ENTIDAD TECNICA VIGOR S.A. ETVIGOR |
| 33 | 118772 | NIRBLAN S.A. |
| 34 | 137774 | GALARZA LUQUE S.A. GARLUP |
| 35 | 139957 | TRANSFURGPE S.A. TRANSPORTE DE FURGONES PESADOS |
| 36 | 142849 | PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA |
| 37 | 142971 | PERLA NEGRA AVENTURA S.A. PERLAVENT |
| 38 | 143946 | TANUSURF S.A. |
| 39 | 146036 | ZAPAIMPOR S.A. |
| 40 | 146466 | E&VTOURS S.A. |
| 41 | 146541 | ASOCIACION DE PESCA EXPORTABLE ASOPESEX C.A. |
| 42 | 146715 | VIDA MARINA VIMARINA CIA. LTDA. |
| 43 | 157688 | TROPICGOURMET S.A. |
| 44 | 165400 | CONSTRUCFIS-K S.A. |
| 45 | 205055 | MOBRA S.A. |
| 46 | 205074 | ALMACEN ZURITA S.A. ALZURIT |
| 47 | 205109 | AGRODEGFER CIA. LTDA. |
| 48 | 205113 | LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA |
| 49 | 205143 | ARGOMED S.A. |

Cabe aclarar que esta Resolución ya fue entregada al Departamento de Registro de Sociedades.

Atentamente,

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
06-10-2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391782918001
RAZON SOCIAL: GALARZA LUQUE S.A. GARLUP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA MURILLO MARIA BEATRIZ
CONTADOR: MERA LOOR LILIANA BEATRIZ

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 11/04/2011 | FEC. CONSTITUCION: | 11/04/2011 |
| FEC. INSCRIPCION: | 25/04/2011 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 23/05/2011 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: PEDRO GUAL Número: S/N Intersección:
 CORONEL SABANDO Referencia ubicación: EN EL INTERIOR DE LA ANTIGUA ESTACION RADIAL CANAL MANABITA
 Telefono Domicilio: 052630911 Telefono Trabajo: 052630436 Celular: 091719282 Email: raulgalarzat@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 002 | ABIERTOS: | 2 |
| JURISDICCION: | REGIONAL MANABI MANABI | CERRADOS: | 0 |

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Denominación: KYCA S.A.S. Lugar de emisión: PORTOVIEJO Date and time: 23/05/2011 12:23:37



PORTOVIEJO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMER: 91782918001
RAZON SOCIAL: ALARZA LUQUE S.A. GARLUP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIOS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: PEDRO GUAL Número: S/N Intersección: CORONEL SABANDO Referencia: EN EL INTERIOR DE LA ANTIGUA ESTACION RADIAL CANAL MANABITA Telefono Domicilio: 052630811 Telefono Trabajo: 052630435 Celular: 091719282 Email: rsulgalarzat@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 25/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES: LAVADO, LUBRICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: PEDRO GUAL Número: S/N Intersección: CORONEL SABANDO Referencia: EN EL INTERIOR DE LA ANTIGUA ESTACION RADIAL CANAL MANABITA Telefono Domicilio: 052630911 Celular: 091718282



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Oficina: KYDANARTE Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 25/05/2011 12:25:07

Registro Mercantil de Portoviejo



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 939 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 284 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 20/05/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 20/05/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GALARZA LUQUE S.A. GARLUP |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | PORTOVIEJO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

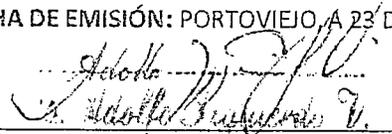
| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-----------------------------|-----------------|--------|
| 1300148630 | TAPIA MURILLO MARIA BEATRIZ | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF. BANCO LA



N8P



| | | | |
|------|----|-----|--------|
| 2016 | 01 | 008 | 000127 |
|------|----|-----|--------|

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACIÓN"; QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA BEATRIZ TAPIA MURILLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EN LIQUIDACIÓN", EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

| | | | | |
|------|----|----|-----|--------|
| 2015 | 13 | 01 | 008 | 000226 |
|------|----|----|-----|--------|

RAZON: ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución N° SCVS.IRP.2016, 00191 de fecha 22 de septiembre del año 2016, sienta razón de la Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación de la **COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EL LIQUIDACIÓN"**, otorgada en esta Notaría el día 03 de julio del 2015, en la cual se resuelve reactivar dicha compañía, que se aprueba por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Octubre 06 del año 2016.


Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



RAZON MARGINAL

Dra. **MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana, siento como tal, que hoy día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); anoto al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía "GALARZA LUQUE S.A. GARLUP" de fecha ocho de junio del año dos mil diez, celebrada en esta Notaría a mi cargo, sobre su REACTIVACIÓN, la misma que se ha efectuado por escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP EN LIQUIDACION, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Portoviejo, con fecha tres de julio del año dos mil quince, y en conformidad a la Resolución No. SCVS.IRP.2016 191, emitida por el intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, con fecha veintidós de septiembre del año 2016. Particular de lo cual dejo constancia en cumplimiento a la Ley, y firmando en Santa Ana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis de todo lo cual DOY FE.



DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ANA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTA ANA MANABI - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 3697



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2448 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/10/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 165 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1300148630 | TAPIA MURILLO MARIA BEATRIZ | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

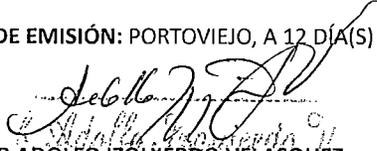
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /03/07/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GALARZA LUQIE S.A. GARLUP EN LIQUIDACIÓN |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | PORTOVIEJO |

4. DATOS ADICIONALES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

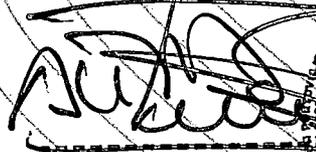
FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA

| | | | | |
|------|----|----|-----|--------|
| 2015 | 13 | 01 | 008 | 000226 |
|------|----|----|-----|--------|

RAZON: ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución N° SCVS.IRP.2016, 00191 de fecha 22 de septiembre del año 2016, sienta razón de la Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación de la **COMPAÑÍA GALARZA LUQUE S.A. GARLUP "EL LIQUIDACIÓN"**, otorgada en esta Notaría el día 03 de julio del 2015, en la cual se resuelve reactivar dicha compañía, que se aprueba por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Octubre 06 del año 2016.



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

